



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

010

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°

-2015-MML/GA

Lima, 12 FEB. 2015

VISTO:

Las propuestas de designación de la Comisión de Inventario y de aprobación del Instructivo N° 001-2015-MML/GA-SLC, presentadas por la Subgerencia de Logística Corporativa mediante del Informe N° 003-2015-MML/GA-SLC-ABMI e Informe N° 027-2015-MML/GA-SLC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú prescribe que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y artículo 12 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisan que los actos que realicen los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad se rigen por las disposiciones de la N° 27972, así como por la Ley N° 29151 y su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, los artículos 55° y 56° de la Ley N° 27972 establecen que el patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que corresponde al Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces: 1) designar la Comisión de Inventario; y, 2) disponer la realización del inventario físico general anual de bienes muebles de la Entidad;

Que, el inciso c) del artículo 5° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98-SBN, establece que corresponde a la Dirección General de Administración o la Oficina de que haga sus veces precisar las instrucciones, plazos mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la Entidad;

Que, tal como disponen los artículos 54° y 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y





010

Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

sus modificatorias, la supervisión, monitoreo, ejecución y evaluación de los procesos de administración patrimonial se ejecutan dentro del ámbito administrativo de competencia de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión de Inventario responsable de la Toma del Inventario Físico General de Bienes Muebles, al 31 de diciembre de 2014, la misma que estará conformada por:

- Jorge Díaz Patrón, representante de la Gerencia de Administración quien la presidirá;
- Luís Herrera Pasache, representante de la Subgerencia de Contabilidad, como coordinador y Conciliador de saldos Contables; y,
- Marcos Enrique Ríos Duclós, representante de la Subgerencia de Logística.

Artículo Segundo.- Aprobar el Instructivo N° 001-2015-MML/GA-SLC denominado Procedimiento para la Toma del Inventario Físico General de Bienes al 31 de diciembre de 2014, norma que a fojas (36) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Logística Corporativa la difusión de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto las normas y disposiciones que se opongan a las disposiciones de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

LUIS ZAPATA QUEZADA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)